

-EXPEDIENTE 2021/OFI_01/000245
-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP) Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA.
-SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO-EQUIPAMIENTO TIC 202101

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN), DE REQUERIMIENTO A LOS LICITADORES PROPUESTOS (Lote 2) DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Visto el informe emitido respecto de la documentación justificativa de la capacidad de obrar.

Vista la cláusula 14 del PCAP que rige la contratación que señala: *“Si no fuera posible la consulta al Registro o no figuraran los datos en el mismo, se requerirá la aportación de la documentación indicada en el apartado 14.1 siguiente. Igualmente, en el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar. En estos supuestos, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá presentar la acreditación de la posesión, y validez a fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, de los documentos que exige el artículo 150.2 de la LCSP.”*

Vista la cláusula 7 del PCAP que rige la contratación que señala

“Las notificaciones que efectúe la unidad tramitadora del expediente de contratación en el ejercicio de sus competencias y trámites en el presente procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del sector público.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Los licitadores deberán darse de alta en la pestaña de Licitadores, indicando la dirección de correo electrónico a la que se remite aviso de que se ha remitido una comunicación

El licitador para poder acceder a la comunicación en sí, deberá estar registrado en la Plataforma y disponer de un certificado electrónico válido

Los plazos de la notificación se computarán de la siguiente forma:

a) Desde la fecha del envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

b) Desde la recepción de la notificación por el interesado caso que el acto objeto de notificación no se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.”

Armonizando ambas previsiones se estima que el *plazo de 7 días hábiles*, debe computarse:

- desde el siguiente a la fecha del envío o del aviso de notificación – *cuando el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación-*.

- desde el siguiente a la fecha la recepción de la notificación por el interesado -*caso que el acto objeto de notificación no se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación-*.

En virtud de cuanto antecede, DISPONGO:

Primero.

Respecto del Lote 2. EQUIPAMIENTO REDES Y SEGURIDAD, del que ha resultado propuesto adjudicatario el licitador: Sound & Systems Audiovisuales SL B98125669:

- Requerir al propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 7 días hábiles presente:
 - Certificación administrativa que acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
 - En relación con el Impuesto de Actividades Económicas siempre que ejerzan actividades correspondientes a este impuesto, la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al

ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto.

De no estar obligada la empresa a presentar las declaraciones o documentos referidos anteriormente, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

-Requerir de la Tesorería Municipal:

- Certificación acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda del Ayuntamiento.

Segundo. Notificar la presente a los requeridos por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del sector público.

Tercero. Publicar la presente, el mismo día de la remisión a los requeridos, en la Plataforma de Contratación del sector público.

Cuarto. Dar traslado de la presente a la Tesorería Municipal a los efectos de expedición, respecto de los propuestos, de Certificación acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda del Ayuntamiento.

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa (órgano de
contratación):
(Fdo electrónicamente según
codificación al margen)

Fdo. M^a Jose Castells Villalta